



## INSTANCIA DE PRESENTACIÓN AL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR/SUSTITUTO DE CATRAL

Apellidos	Nombre
DNI	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	Localidad
Fecha BOP convocatoria	

---

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE CAPACIDAD Y DE COMPATIBILIDAD.

Quer reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. De 13 de junio), artículo 1.2. del Título I y artículo 13 del Título II.

Que NO incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 398 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

1º. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

2º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.

3º Con el ejercicio de la Abogacía y la Procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

Art. 395 No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte que la de emitir su voto personal. No obstante ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

---

• Se acompaña relación de méritos y/o curriculum-vitae y fotocopia del DNI.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:



c) **ELEGIBLES:** Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Los requisitos para concurrir al puesto son: ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la ley (art. 302 LOPJ).

Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente par la función judicial; los condenados por delito doloroso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicta auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles (art. 303 LOPJ).

El cargo de juez o magistrado es incompatible (art. 389 LOPJ):

- 1- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del estado, Comunidades Autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- 3- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
- 4- Con los empleos de todas clases en los tribunales y juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- 5- Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- 7- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- 8- Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por si o por otro.
- 9- Con las funciones de director, gerente, administrador, consejero, socio colectivo o cualquiera otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.